

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 22 de abril de 1888.

NUMERO 93.

ADMINISTRACION

PRENSA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Dom. 22.—El Patrocinio de San José, esposo de la Virgen María. (Patron de la capital y del pueblo de Oroquieta); san Sotero y san Cayo, papas mártires; san Teodoro, san Leonidas y san Apeles.

Lunes 23.—San Jorge, mártir; san Fortunato, mártir; san Adalberto, obispo de Praga; san Gerardo, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Guerra. Informe.

Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.

Comandancia en Jefe. Sentencia.

Administración Jusem. Edictos.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1888.

Visto que la Municipalidad del cantón de Desamparados, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo anterior, acordó levantar los detalles que en seguida se insertan; el primero adicional al que se formó de los vecinos del barrio de San Miguel para la composición de la cuesta de "El Tablazo", en el que se incluye á varios empresarios de máquinas de aserrar y á propietarios que se omitieron en el detalle anterior; y el segundo que comprende á varios vecinos de la villa de Desamparados y del barrio de Patarrá que no fueron detallados en la contribución formada para componer los caminos de esos lugares,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar ambos detalles.

Detalle para proseguir la reparación de la cuesta del "Tablazo."

José M ^a Elizondo.....	\$	15-00
Joaquín Blanco.....		15-00
Lorenzo Castro.....		25-00
Francisco Canet.....		25-00
Ardón é Iglesias y C ^a		15-00
Miguel Madrigal.....		10-00
Justo Jiménez.....		10-00
Jesús Páez.....		5-00
Joaquín Páez.....		5-00
Juan Vicente Aguilar.....		10-00
Pío Castro.....		10-00
Nicolás Gutiérrez.....		10-00
Emilio Bolandi.....		5-00
Jorge Mora.....		5-00
Graciano Solís.....		5-00
Manuel Castro.....		5-00
Luis Rodríguez.....		2-00
Dionisio Salazar.....		5-00
Ramón Blanco.....		2-00
José M ^a Jiménez.....		5-00
Ramón Chaves.....		2-00
Rafael Gamboa.....		1-00
Marcos Astúa.....		0-50
Gerardo Zúñiga.....		0-50
Pantaleón Ureña.....		0-50
Reyes Picado.....		0-50
Gerardo Mora.....		0-50
Isidro Jiménez.....		0-25
Primo Sánchez.....		1-00
Cleto Monje.....		1-00
Nicanor Gamboa.....		0-50
Honorio Gamboa.....		1-50
Juan Vargas Calvo.....		1-50
Urbano Fallas.....		1-00
José Calderón.....		0-50
Faustino Ureña.....		0-25
Juan Calderón.....		0-50
Leandro Calderón.....		0-50
Juan Rodríguez.....		0-25
Graciliano Monje.....		1-50
Prudencio Quesada.....		0-50
José M ^a Quesada.....		0-50
Urbano Jiménez.....		0-50
Juan M ^a Segura.....		0-50
Justo Picado.....		1-50
Pedro Romero.....		1-50
Prudencio Calderón.....		1-00
Ramón Quesada.....		1-50
Ildefonso Madrigal.....		0-50
Luis Cascante.....		1-00
Trinidad Chacón.....		0-50
Segundo Gamboa.....		0-50
Máximo Ureña.....		0-50
Máximo Fernández.....		0-50
Enrique Hernández.....		0-50
Próspero Bermúdez.....		0-50
Vicente Bermúdez.....		0-50
Hilarión Gamboa.....		0-50
Esteban Quesada.....		0-50
Eduardo Jiménez.....		0-50
Juan Gamboa.....		0-50
Jesús Jiménez.....		0-50
Ramón Fernández.....		0-50
Francisco Madrigal.....		0-50
Jesús Méndez.....		0-25
José Oliva Guzmán.....		0-50
Pascual Arias.....		1-00
Guillermo Madrigal.....		0-50
José M ^a Madrigal.....		0-25
Francisco Mesén.....		0-50
Rafael Solano.....		0-50
Serapio Serrano.....		0-50
Enrique Serrano.....		0-50
José Serrano.....		0-50
Jesús Hernández.....		0-50
Mauro Mora.....		0-50

Gabriel Chacón.....	0-50
Apolinar Monje.....	0-50
José Cubero.....	0-50
Nicanor Gamboa.....	0-50
Nicolás Gamboa.....	0-50
Ildefonso Fallas.....	0-25
José Monje Zúñiga.....	0-50
Brígido Araya.....	0-50
Alberto Bermúdez.....	0-50
Nicanor Garbanzo.....	1-00
Rafael Mora.....	0-50
Pedro Cascante.....	0-50
Francisco Jiménez.....	0-50
Rafael Madriz.....	1-00
Anselmo Segura.....	0-50
Napoleón Cascante.....	0-50
Juan Bautista Astúa.....	0-50
Samuel Jiménez.....	4-00
Juan P. Quesada.....	0-50
Francisco Reyes.....	2-00
Honorio Astúa.....	0-50
Salvadora Hernández.....	0-50
Pilar Ribera.....	0-25
María Picado.....	0-50
Natividad Fallas.....	1-00
Micaela Calderón.....	0-50
Mercedes Castro.....	0-25
Silvinea Hernández.....	0-25
José M ^a Jiménez.....	0-50
Ambrosio Valverde.....	1-00
Ricardo Monje.....	0-50
Leocadia Cordero.....	0-50
María de Jesús Calderón.....	1-00
Manuel Jiménez.....	1-00
Juan Meza.....	0-25
Atanasio Ruiz.....	1-00
Juan Pablo Quesada.....	0-50
Bárbaro Jiménez.....	0-50
Nicolás Valverde.....	0-50
Eloisa Chaves.....	2-00
Abelina Chaves.....	0-50
José Antonio Flores.....	0-50
Rafael Flores.....	0-50
Abraham Araya.....	0-50
Paula Fallas.....	0-50
Francisca Fallas.....	0-50
Custodio Hernández.....	1-00

Patarrá.

Custodio Bermúdez.....	4-00
José Monje M.....	4-00
Presb ^o José M ^a Monje.....	4-00
Benito Díaz.....	5-00
Ramón Sánchez.....	1-50
Juan Picado Bonilla.....	1-50
Gabino Bermúdez.....	5-00

Suma total.....\$ 284-50

Publíquese.

Soto.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho, JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 587.

Palacio Nacional.

San José, 21 de abril de 1888.

En atención á que el lunes próximo, marchará el Gobernador de Heredia á practicar una visita de ins-

pección á los trabajos ejecutados en el camino de Sarapiquí. El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la ausencia de aquel funcionario, haga sus veces en la oficina el Secretario de ella.—Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario encargado del despacho, JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 113.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 16 de abril de 1888.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud., que en virtud de renuncia interpuesta por los señores Licenciado don Anibal Santos y don Salvador del mismo apellido, del cargo de municipales propietario y suplente, respectivamente, de este cantón, la Asamblea Electoral en reunión verificada el día de ayer, nombró en reposición del primero á don Federico Faerron, y del segundo á don Jose Antonio Garnier.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud. muy atento servidor.

JUAN V. BUSTOS.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 36.

Señor Secretario de Estado en el despacho de la Guerra.

Comandancia en Jefe del Ejército.—San José de Costa Rica.—Abril 19 de 1888.

Al comenzar el informe que debo daros en mi calidad de Comandante en Jefe del Ejército de la República, cumpro ante todo con el gráfimo deber de tributar á éste, merecido elogio por su lealtad y disciplina. Esta circunstancia es doble garantía de que el Ejército, en todo caso, llenará fielmente los altos fines de tan noble como honrosa institución.

Las guarniciones que hacen el servicio activo en los cuarteles de la República se hallan por lo general, en cuanto al número, bajo un

pie de tan estricta economía, que no exceden ni en un hombre de lo que la necesidad señala como indispensable: y en algunos lugares raya más bien en lo deficiente, como acontece en la plaza de Liberia donde la cárcel pública ocupa el local destinado á cuartel y tiene además que hacer la custodia de los reos. En mi concepto, y en el de las autoridades de aquella sección de la República, dicha guarnición es necesario aumentarla.

En el Limón, en el Paraíso y en la aldea de Juan Viñas, que son todos centros importantes, el primero por su categoría de principal puerto de la República, y todos tres por hallarse tan inmediatos á la línea del ferrocarril que se construye, y á donde concurre gran cantidad de operarios nacionales y extranjeros, debe prevenirse la posibilidad de nuevos desórdenes por falta de apoyo material á la autoridad. Juzgo, pues, conveniente que se sitúen en aquellos tres lugares destacamentos militares que sirvan para mantener el orden. Esta medida que aconsejo tiene carácter transitorio, porque terminada la obra del ferrocarril, desaparecerá la necesidad de ello. Existe además la consideración de que un cuerpo de policía que se organizara para el objeto apuntado, sin ser más eficaz, costaría mayor sacrificio al Erario. Por otra parte, conviene aprovechar las ocasiones, aunque no forzarlas, de que el espíritu militar se mantenga vivo en nuestro pueblo.

Las cárceles y el presidio de San Lucas necesitan aumentar la custodia que exige la seguridad de tales establecimientos. Para satisfacer esta necesidad, suele esta Comandancia en Jefe verse en constantes dificultades, porque circunscrito el personal militar al número prefijado por el presupuesto de gastos, no puede llenar sus exigencias sin desatender otras.

El Polvorín de esta capital, donde se depositan no sólo los explosivos del Ejército sino los que introduce el comercio, es deficiente en la actualidad; sería preciso construir otro de mejores condiciones. Mientras esto puede ser realizado, urge preparar el antiguo que, aunque situado á corta distancia del primero, es indispensable guarnecerlo de escolta.

Verá el señor Secretario de Estado que no son razones de orden público las que me determinan á pedir aumento de fuerza armada, sino circunstancias evidentes que se derivan de que el país no permanece estacionario, sino que se multiplican sus necesidades á proporción de su desarrollo, y que junto con ellas crecen las que se refieren al ramo militar.

Los parques militares en el espacio del año trascendido, se han hecho insuficientes para contener el material de guerra, y en previsión de que esa dificultad acrecerá con la llegada de los pedidos pendientes, llamo muy urgentemente la atención de U. para que sea resuelto ese punto, ora reparando ó ampliando alguno de los edificios militares, ó promoviendo la cons-

trucción de un nuevo cuartel. De aceptarse esta idea, sería conveniente realizarla de acuerdo con todas las condiciones que los adelantos modernos señalan.

Es esta ocasión de repetir que casi todos los cuarteles de la República requieren modificaciones, por lo menos en cuanto á su ampliación, pues, aparte de sus incomodidades, que dependen de no haber sido construidos desde el principio para el fin á que se les ha aplicado, son edificios de reducida capacidad. El de la Artillería en esta capital carece de cuartos suficientes para habitación de la oficialidad y tropa.

La Fábrica de cápsulas marcha con toda regularidad, y en ella parte de los empleados se ocupa en ayudar á conservar en buen estado el armamento nacional.

Las bandas militares han progresado notablemente desde que se les dió la nueva organización, según la cual cada individuo pertenece á una categoría artística, sin tomar en cuenta la graduación que tenga en el Ejército. Al estímulo de pasar á la categoría inmediata superior, donde se disfruta consiguientemente de mejor sueldo, se debe ese adelanto en gran parte, así como también al mérito y empeño de sus directores. El Director General en su informe hace notar la necesidad de algunas promociones que me parecen justas.

La instrucción militar ha continuado dándose sin interrupción á la oficialidad y tropa. En cuanto á esta última, una vez que es apta en los ejercicios teóricos y prácticos, se le dá de baja para ser reemplazada por otra. Así es como podemos extender la enseñanza militar, ya que no es posible mantener un ejército permanente. Los frecuentes exámenes rendidos por las guarniciones de todas las plazas de la República, hacen honor cumplido á los instructores, que lo son hoy, por turno, todos los oficiales veteranos.

En la provincia del Guanacaste se requiere crear la plaza de instructor especial que vaya en días determinados á dar la instrucción doctrinal á las tropas milicianas de los cantones menores, porque las grandes distancias á que están situadas las poblaciones unas respecto de otras; las avenidas de los ríos en la estación lluviosa y otras circunstancias hacen casi imposible á no ser mediante grave perjuicio para los soldados, el que puedan concurrir á la plaza de Liberia. Merece tomarse además en consideración, para apoyar esta idea, el hecho de que existen en aquella provincia empresas de extracción de maderas, cuyos operarios son citados para los ejercicios doctrinales, y ocasionan con su ausencia, que suele pasar hasta de tres días, un daño positivo á los empresarios.

Los detalles referentes á todos los demás puntos que atañen al Ejército, los hallará Ud. consignados en los anexos que tengo el honor de acompañar á este informe.

Con distinguida consideración soy del señor Secretario de Estado, atento servidor.

BERNARDO SOTO

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 20.—Anteayer á las 11 a. m., zarpó para Panamá el vapor N. A. "South Carolina", de 1.312 toneladas, 54 tripulantes, capitán Hughs y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: señores Ceferino Picado y Rafael Rojas. Carga: 24.874 sacos café con 1.343,196 kilogramos.—Sin correspondencia.

Anoche á las 7, fondeó el pailebot colombiano "Garibaldi", de 20 toneladas, procedente de Chiriquí, con 5 días de mar, 7 tripulantes, capitán Delgatte y consignado al mismo. Carga: 23 novillos, 11 cerdos, 5 bultos de arroz, 2 bultos de frijoles, carne y sebo á granel.

Anoche á las 10, fondeó el pailebot colombiano "Cantabro", de 15 toneladas, procedente de Chiriquí, con 23 días de mala navegación, 6 tripulantes, capitán Medina, y consignado á don Juan Suñol. Pasajeros: Teresa Rueda é hija. Carga: 9 novillos en pie y 16 novillos salados.

COMANDANCIA EN JEFE.

BENITO BELTRÁN Y PANIZA, *Secretario de la Comandancia en Jefe de la República,*

Hace constar: que en el proceso respectivo, á fojas 29, se registra el fallo siguiente: "Leonidas Pacheco, Secretario de la Sala 2ª de la Corte Superior Marcial, certifica: que en la presente causa, ha recaído la sentencia que dice: Sala 2ª de la Corte Superior Marcial. San José, á las dos de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Vistos: en la causa criminal contra Valentín Contreras y Gómez y Emilio Contreras y Gómez, por el delito de desertión del Ejército costarricense, de la división del General don Federico Fernández, el Consejo ordinario de Guerra, dictó sentencia á las cinco de la tarde del cuatro de febrero próximo pasado, por la cual y con fundamento en los artículos 25 y 74 del Código Penal común y artículo 92 (inciso 2º), Código Penal Militar, condena á los expresados Valentín Contreras y Gómez y Emilio Contreras y Gómez, cabo 1º el primero y soldado el segundo, ambos mayores de edad, jornaleros, casado el primero, soltero el segundo y vecinos de Santa Cruz, por el indicado delito de desertión del Ejército costarricense, perpetrado en León de Nicaragua, el primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho y cinco: al primero á sufrir la pena de cinco meses de prisión, y al segundo á sufrir la de cuatro meses de la misma pena, y ambos á pagar las costas, daños y perjuicios causados con su delito, debiéndoseles abonar á la condena el tiempo sufrido de prisión. Venida en consulta la anterior sentencia, corriendo los trámites de ley, y considerando: Que la anterior sentencia está arreglada á derecho y á las leyes que le sirven de fundamento, con presencia

de las mismas, los Magistrados que componen la Corte Superior de Justicia de Costa Rica, confirman en todas sus partes la sentencia de que se ha hablado mérito, menos en cuanto se ha referido á los reos en las costas del proceso. Hágase saber. Manuel Argüello, Ramón Loria.—Gerardo Castro.—Alvarez.—Jesús Saborio. La anterior sentencia fué publicada con arreglo á derecho, ante mí, Leonidas Pacheco, Secretario." Comandancia en Jefe del Ejército. San José, á las dos de la tarde del día veintiuno de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Póese se á la ejecución de la anterior sentencia, hágase su publicación y remítase el proceso para que sea archivado á la Secretaría de la Guerra. Artículo 1061 y 1062, Código Militar de 1864. Bernardo Soto.—Benito Beltrán P., Secretario.

Y para los efectos de ley, se ordena de la presente, en San José, á las tres de la tarde del día veintiuno de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Comandancia en Jefe del Ejército.

BENITO BELTRÁN P.,
Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL

CARLOS ZAMORA S., *Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de esta provincia.*

CERTIFICO: que en el libro de conocimientos de los depósitos existentes en el Juzgado, se encuentran las siguientes partidas:

1886.

Julio 9.—N. 1110. Depósito hecho por Rafael Rojas en embargo contra Liberato Vargas.....	\$ 21-00
Diciembre 6. N. 1337.—Depósito hecho por Rafael López, valor de remate mortuoria de F. Rojas y P. López.....	101-25
Diciembre 6. N. 133.—Depósito hecho por Fernando Villegas, valor de remate mortuoria de F. Rojas y P. López.....	400-00

1887.

Febrero 14.—N. 1483. Depósito hecho por Joaquín Villalobos. Se ignora.....	140-00
Marzo 15. N. 1518. Depósito hecho por Francisco Soto, valor de remate en concurso de José Mª Muñoz.....	162-00
Marzo 21.—N. 1522. Depósito hecho por Francisco Barrantes, valor de remate en concurso de José Mª Muñoz.....	605-00
Marzo 23.—N. 1528.—Depósito hecho por Antolín Chacón, valor de remate en concurso de José Mª Muñoz.....	533-34
Setiembre 10. N. 1811. Depósito hecho por Ignacio B. Saborio en embargo contra Vicente Muñoz.....	50-00
Setiembre 12.—N. 1813. Depósito hecho por Pedro Rojas en embargo contra Silvestre Herrera.....	50-00
Setiembre 17.—N. 1822. Depósito hecho por Simón Elizondo en embargo contra Juan Campos.....	40-00
Noviembre 3.—N. 1892. Depósito hecho por Miguel Zamora en embargo contra Jesús Monje T.....	30-00

1888.

Enero 2.—N. 1993. Depósito hecho por Eulogio Arias, valor de remate en mortuoria de Luis Flores.....	425-00
Febrero 2.—N. 2073. Depósito hecho por Leonardo Alpizar, valor de remate en mortuoria de Jesús Barquero.....	200-00
Febrero 2.—N. 2074. Depósito hecho por Eligio Murillo, valor de remate en mortuoria de Jesús Barquero.....	461-00
Marzo 23.—N. 2112. Depósito hecho por José Vega en juicio que le sigue Ramón Sánchez.....	100-00
Saldo de cuenta depositada en el Banco.....	8952-73

Suma—\$ 9270-32

1888.

Enfo 648. 2073. Retirado por Manuel Barrantes, albacea en la sucesión de Jesús Barquero.... \$ 200-00
Enfo 648. 2074. Retirado por Manuel Barrantes, albacea en la sucesión de Jesús Barquero.... " 460-00

Suma— \$ 660-00

Es conforme.

Dada en Alajuela, á dos de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

CARLOS ZAMORA S.,
Secretario.

Es copia.

Corte Suprema de Justicia.

RICARDO PACHECO,

CUADRO de las operaciones relativas á los depósitos hechos en el Banco de la Unión, á la orden de esta Alcaldía.

Enfo 21 de 1888.—Don Juan Calvo, depositó un peso, para responder á las resultas de un embargo precario que solicitó contra el señor Joaquín Sanaiza, según recibo número 2026.....	\$ 1-00
Enfo 21.—Don Juan Calvo, depositó siete pesos cincuenta centavos, para responder á las resultas de daños y perjuicios del embargo precario que solicitó contra Efigenio González, según recibo número 2027.....	7-50
Enfo 21.—Don Juan Calvo, depositó siete pesos sesenta centavos, para responder á las resultas del embargo precario que solicitó contra José Jiménez, según recibo número 2028.....	7-60
Enfo 21.—Don Juan Calvo, depositó un peso cuarenta centavos, para responder á las resultas de daños y perjuicios del embargo precario que solicitó contra Benjamín Córdoba, según recibo número 2029.....	1-40
Febrero 19.—Don Santiago Jiménez, depositó once pesos cincuenta centavos, para responder á las resultas de daños y perjuicios de un embargo precario que solicitó contra Vicente Murillo, según recibo número 2039.....	11-50
Marzo 26.—Don Miguel López, depositó un peso ochenta y cinco centavos, para responder á los resultados de daños y perjuicios de un embargo precario que solicitó contra Clodomiro Sabero, según recibo número 2118.....	1-85
Marzo 28.—Don Miguel López, depositó un peso ochenta y cinco centavos, para responder á las resultas de daños y perjuicios de un embargo precario que solicitó contra Clodomiro Sabero, según recibo número 2123.....	1-85

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, abril 20 de 1884.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

EDICTOS.

Yo, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que el señor Mercedes Fernández y Acuña, se ha presentado pidiendo información de testigos para justificar la posesión en que está, de la finca siguiente: terreno cultivado de café con una casa en él ubicada, sitios en Guadalupe, distrito 6º de este cantón; constante el terreno de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y la casa de 5 metros, 16 milímetros de ancho por 5 metros, 852 milímetros de largo, lindante: Norte, propiedad de José Artaavia; Sur, la calle real de Guadalupe; Este, casa y solar de Desiderio Delgado; y Oeste, propiedad de la sucesión de Fabián Burgos.—Adquirido el terreno parte por compra á Gabriel Chinchilla y parte por herencia de Francisco Fernández, y la casa por construcción del peticionario.—La finca está libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos.—En consecuencia, cito á los que en dicha finca crean tener algún derecho para que lo hagan valer dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia.—San José, abril 21 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio
Srio.

A pedimento de los condueños Eduvigis y María Macedonia Chacón Jiménez, se ha ordenado rematar en este despacho, á las doce del jueves diez de mayo próximo, la finca número 1424, "Oriental", asiento tres, situada en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, entre propiedades de la sucesión del Presbítero don Simón Marín, al Norte; de Liborio Quirós, calle en medio, al Sur; de Luisa Cabezas, al Este; de José María Aragón, al Oeste; componiéndose de una casa y solar que miden, éste 165 metros cuadrados y aquella once metros de frente por 4 y 25 centímetros de fondo. Está inscrita sin gravámenes: fué habida por herencia de Rosa Jiménez y Salguero; vale mil pesos, de los cuales cinco ochenta y siete pesos cuarenta y cinco y tres cuartos de centavo, corresponden á Eduvigis Chacón y el resto á la otra coopticipante, y se vende por no admitir cómoda división.—Acnda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, abril 20 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya
Srio.

JOSÉ FRANCISCO FONCECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Chaves y Fonseca, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos.

En dicha mortuoria el señor Adolfo Campos y Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las nueve y cuarto de la mañana de hoy.

Alcaldía 2ª.—Heredia, abril 20 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Srio.

3. v. 1.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado á esta Alcaldía la señora Eduvigis Zamora y Zúñiga mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe. Terreno situado en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por el lado Oeste y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; colindante por el Norte, con propiedad de la señora Raimunda Oses; por el Sur, con ídem de Petronila Badilla, hoy de Paulino Chaverri; por el Este, con ídem de Juan González; y por el Oeste, con ídem de don Tomás Jenkins. Adquirido por compra al señor Matías Montero. En el terreno descrito existe una casita de madera r-donda, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual fondo, cubierta de tablas en los lados y techada con tabla y teja, y valen hoy cuarenta pesos el terreno y casa descritos. La finca descrita está libre de gravámenes, y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado único.—Atenas, abril 20 de 1888.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Juan R. Mora.—Paulino Chaverri.

A quienes interese hago saber: que en esta Alcaldía se presentó Carmen Vega y Vega, justificando que es propietario de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Juan, jurisdicción de esta villa, constante de 41 áreas, 93 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, que comprende 8 metros, 305 centímetros y 752 milímetros cuadrados de frente, por 11 metros, 851 centímetros y 232 milímetros cuadrados de fondo, lindante: al Norte y Oeste, con finca de la sucesión de don Ramón Herrán; al Sur con ídem de la misma sucesión; y al Oeste, con ídem de propiedad del solicitante.—Se publica este anuncio para que los que tuvieren algún derecho que deducir, lo verifiquen en el término de ley.

Alcaldía única de la Unión, abril 21 de 1888.

BENJAMÍN CASTRO B.

Jesús T. Sanabria. Pedro Mora M.
3 v. 1.

A quienes interese hago saber: que en este Juzgado se ha dado principio á la mortuoria de la señora Juana Leiton y Esquivel, que fué mayor de treinta y cinco años, casada, de oficios domésticos y vecino de la villa de San Rafael de esta provincia, para que en el término de noventa días, se presenten las personas que crean tener algún derecho á los bienes que quedaron á la muerte de dicha señora.—También hago saber: que el señor Pedro Antonio Badilla y Bolaños, prestó el juramento de ley y aceptó el cargo de albacea provisional en dicha mortuoria.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ Mª ZUMBADO.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

Yo, RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Hago saber: que la señora María Quesada y Alvarado, se ha presentado pidiendo información de testigos para probar que su finado esposo se llamaba "Mauro Peralta y Pérez" y no "Mauro Peralta, único apellido" como se dice en el Registro de la Propiedad, donde aparece como dueño de las fincas siguientes. Primera: terreno sembrado de café, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, constante como de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de la Laguna en medio, con terreno de los herederos de Guillermo Mora; y al Sur, Este y Oeste con propiedad de don Jaime Güell. Sin gravámenes; adquirido por donación hecha por el Presbº don Cornelio Peralta; y vale \$ 500.—Segunda: terreno situado como el anterior, constante como de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, sembrado de café y lindante: al Norte, con propiedades de don Manuel Jiménez y de don Ramón Royo; al Sur con ídem del mismo Royo; al Este, calle privada en medio con ídem de don Manuel Jiménez; y al Oeste, con ídem de las testamentarias de Fulgencio y de Teodora Sánchez. Sin gravámenes; adquirido por compra á Juan del Carmen Román y Román, y vale \$ 1,000.—Tercera: terreno también sembrado de café, situado en el Mojón, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, constante como de 4 áreas, 19 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con cafetal de Pablo Fernández y propiedad de Dolores Sánchez; al Sur, línea férrea en medio con cafetal del mismo Pablo Fernández; al Este, con ídem de los herederos del Presbº

don Cornelio Peralta; y al Oeste, con la línea férrea. Sin gravámenes; adquirido por compra á Mariano Cordero, Saturnino y Vicente Miranda y vale \$ 10. Las fincas dichas están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 257, fs. 193, 231 y 193 fincas nº 21,372, 21,434 y 21,373, asiento primero. En consecuencia cito á todos los que tengan derecho á oponerse á la rectificación solicitada para que dentro de treinta días presenten su oposición en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 16 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 2

A las 11 de la mañana del día 3 de mayo próximo, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, la finca que se describe así: casa compuesta de 2 salas, cuarto y cocina, con el solar en que está ubicada, sitios en la Puebla, distrito 3º del mismo cantón, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José Castro; Sur, la calle del Panteón en medio, con casas del mismo José Castro y Santos Araya; y Este, calle de la Merced en medio, propiedad de don Inocente Moreno; mide la casa 10 metros de frente á la calle del Panteón y 6 de fondo, y el solar 33½ metros de frente á la misma calle y 10 metros de fondo en una extensión de 22½ metros, y en la otra que forma martillo entrando hácia el Norte 18½ metros, todo aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 555, tomo 254, finca número 21,983, asiento número 1, sin gravámenes. Valorada en \$ 1,406. Pertenece á la sucesión de los señores Vicente Guerrero y María Nieves Aguilar, y se vende á pedimento de partes, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra. San José, 14 de abril de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

A. Jiménez C.
Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que el señor Bartolo Calderón y Mesén, mayor de cuarenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, se ha presentado á su Juzgado, pidiendo título supletorio de las fincas siguientes, ambas sin gravámenes y situadas en el barrio de su domicilio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Primera: terreno sembrado de café, con estos linderos: Norte, propiedad de Gaspar Agüero; Sur, ídem de Espíritu Durán, calle en medio; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Jiménez; y Oeste, ídem de Rafael Ortega; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; la hubo por compra á José María Calderón, y la estima en ciento cincuenta pesos.—Segunda: terreno cultivado de café, entre estos linderos: Norte, propiedad de Mauricio Betana; Sur, ídem de Presentación Calderón; Este, propiedades de Antonio Sánchez y Pilar Mesén, calle en medio; y Oeste, propiedad de Presentación Calderón; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, poco mas ó menos; y la estima en ciento un pesos; adquirida por herencia de José María Calderón y Soledad Mesén.—Se cita con treinta días de término, para que reclamen su derecho, á los que tengan que hacer alguna oposición.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Abril 4 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don San-

tiago Antonio Federici y Galloni D' Istria, por sí y como apoderado de don Francisco Clavera y French, mayor de edad, casado, minero y vecino de Puntarenas, y don Enrique Federici Dillon y Echegoyen, siendo ambos comparecientes mayores de edad, solteros, comerciantes, franceses y de este vecindario, haciendo el denuncia de una veta de metales auríferos, situada en terreno del expresado señor Clavera, en términos de la comarca de Puntarenas, en el distrito oriental, como á tres leguas del mineral de las Ciruelitas, colindante por todos rumbos con los terrenos dichos.—Dicha veta corre de sudeste á noroeste; fué trabajada en 1878 por un señor González de Atenas, y abandonada en el curso del mismo año; mas tarde fué denunciada por don Ceferino Rivero, quién no pidió posesión de la misma ni la trabajó. Por providencia de este Juzgado, fecha 6 del corriente mes se admitió el denuncia que antecede, el cual se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este despacho dentro del término de ley.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día 9 de abril de 1888.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez, Srío.

3 v. 2

Se necesita saber el paradero de los señores Joaquín Espinosa, Manuel Hernández, Joaquín Vega y su esposa María Ramírez.—El 24 de abril de 1877 se encontraban en la Uruca de esta ciudad, en la hacienda de don José María Rivas.—Espinosa era entonces, vecino de San Francisco de Heredia, Hernández de Desamparados, y Vega y su esposa del citado barrio de la Uruca.

Suplico á todas las autoridades se sirvan indagar en que punto se encuentran las indicadas personas y dar cuenta oportuna.—Úrge tomar de ellas una declaración en ampliación de la que en el citado año de 1877 dieron ante el Alcalde 2º de esta ciudad, respecto al homicidio cometido por Rafael Valenciano en la persona de Francisco Madrigal y Mata.

Juzgado del Crimen de la provincia de San José, 16 de abril de 1888.

C. ESQUIVEL.

Á quienes interese se hace saber: que el señor Fernando Salazar y Cordero, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino del Rosario, distrito de Desamparados, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad: terreno dedicado á la agricultura, constante como de cuarenta y cinco hectáreas, veinte y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, próximamente; situado, parte en el Rosario de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, y parte en Monte Redondo de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta misma provincia, y lindante: Norte, el camino real de la Legua y terreno de María Padilla en parte, y en otra el camino dicho, en medio, con terreno de los herederos de Marcelino Padilla: Sur, rio Grande de Candelaria en medio, terrenos de Agustina Quirós y de Jesús Jiménez: Este, terrenos de Rafael Orozco y de Manuel Arias; y Oeste, terreno Calazans Salazar. No tiene gravámenes; vale seiscientos pesos próximamente, y lo adquirió el petente por compra, parte á Pedro Salazar y parte á Juan Macis. En consecuencia, se cita á todos los que crean tener derechos sobre la finca descrita, para que dentro del término de treinta días, se presenten á legalizarlos en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 18 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz, Srío.

Cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por la señora Manuela Rodríguez y Meneses, que fué mayor de sesenta años, viuda y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á justificarlo en la mortuoria respectiva á que he dado principio, en el término de noventa días que al efecto les señalo. El señor Juan Montero Lobo, albacea nombrado en lo misma mortuoria aceptó y tomó posesión de su cargo en esta misma fecha.

Alcaldía primera.—San José, abril 21 de 1888.

MAN. GONZÁLEZ

A. Jiménez C., Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se rematará en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble siguiente:—Casa y solar, sitos en el distrito tercero de este cantón, constante la primera de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el segundo de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de ancho; lindante: Norte, con propiedad de Joaquín Porras: Sur ídem de Manuel Arrieta, calle en medio: Este, ídem de la Compañía de Mercados de esta ciudad, calle en medio; y Oeste, ídem de la misma compañía.—Vale cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de Jesús Bejarano y Rafaela Guzmán, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º.—Cartago, diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco, Juan Francº Rojas, 3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que el señor Julián Romero Porras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Candelaria de Aserri, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—casa y solar situados en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por siete metros ciento seis milímetros de fondo; y el terrero, que es de figura cuadrangular, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente y treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, Sur y Este, con propiedad de doña María Esquivel de Quesada; y Oeste, ídem de Ubaldo Barrantes: cuya finca hubo así: la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, parte por herencia de sus finados padres, Julián Romero é Ignacia Porras, y parte por compra á Brenildo Silirs, Josefa y Luis Romero; y vale todo trescientos pesos y no tiene gravamen.—Cito á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, que se presenten á este Juzgado en el término de treinta días á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, abril 16 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio, Secretario.

3 v. 3.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de la finada María Alvarado Chaves, esposa que fué de Mercedes Camborero y Céspedes, ambos de este vecindario. En consecuencia, cito á todos los interesados en dicha mortuoria, para que en el término de noventa días se presenten á legalizar sus derechos, con calidad de que el que no lo verifique, pasará la herencia á quien corresponda.—También hago constar: que á las dos de la tarde del día diez y seis de abril corriente, tomé posesión como albacea provisional de la misma mortuoria el señor don Ramón Salas Sandoval.

Alcaldía 1ª.—San Ramón, abril 18 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan Bt. Romero, Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentó el señor Blas Chaves Rodríguez, denunciando hasta cien hectáreas de terreno baldío, en el barrio de "Los Angeles" de Grecia, distrito 1º del cantón 3º de la provincia de Alajuela; y distrito 2º escolar del mismo y en el punto llamado "Isla Escondida", comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terreno baldío: Sur y Este, terreno de la sucesión de Juan Ramón Rodríguez; y Oeste, terreno poseído por Juan Lizano.—Y se publica para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días, término legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 27 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Movimiento de rentas municipales del cantón del Naranjo, habidas en febrero de 1888.

INGRESOS.

Propios.

A saldo del mes anterior... \$ 290-58
Patentes de pulpería..... 14-00
Expendio de boletas de res y cerdo..... 32-25
\$ 336-83

Policía.

Peaje de animales..... \$ 12-50
Visación de ganado..... 4-00
Subasta de 2 reses..... 77-00
Multas personales..... 10-00
Saldo en contra este mes... 11-35
\$ 114-85

Suma..... \$ 451-68

EGRESOS.

Propios.

Sueldo del Secretario municipal en diciembre ppº... \$ 4-00
Eventuales..... 5-75
Sueldo de empleados este mes..... 32-00
Dinero en caja..... 295-08
\$ 336-83

Policía.

Un aviso en el Diario.... \$ 1-10
Arreglo de calles..... 13-65
Conducción de reos..... 18-00
Sueldo de empleados..... 35-00

Sueldo del Policía en diciembre próximo pasado... 30-46
Eventuales..... 3-50
Alcance del mes anterior... 12-50
\$ 114-85
Suma..... \$ 451-68

Tesorería Municipal del Naranjo, Marzo 1º de 1888.
LORENZO CORRALES.

Movimiento de rentas municipales, durante el mes de marzo de 1888.

INGRESOS.

Propios.

Saldo del mes anterior... \$ 295-08
Patentes de Pulpería..... 4-00
" de billar..... 8-00
Expendio de boletas de res y cerdo..... 46-50
\$ 353-58

Policía.

Carcelajes exigidos en el mes próximo pasado..... 2-25
Peaje de animales y carcelajes..... 8-00
Matricula de perros..... 6-00
Subasta de una vaquilla... 13-50
Saldo en contra este mes... 6-80
\$ 36-55

Suma..... \$ 390-13

EGRESOS.

Propios.

Sueldo de empleados..... \$ 34-00
Valor de seis talonarios..... 9-00
" de dos libros..... 2-50
Gastos de escritorio..... 4-00
Dinero en caja este mes... 304-08
\$ 353-58

Policía.

Valor de tres avisos..... \$ 3-30
Limpia de plaza y calles... 10-15
Eventuales..... 1-75
Conducción de reos..... 5-00
Sueldo del Tesorero..... 5-00
Alcance del mes anterior... 11-35
\$ 36-55

Suma..... \$ 390-13

Tesorería Municipal del Naranjo.—Abril 2 de 1888.

LORENZO CORRALES.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas. DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—ABRIL	15	16	17	18	19	20	21
7 h. a. m.	19,9	20,6	18,9	19,6	20,6	18,9	19,3
2 h. p. m.	21,2	21,8	24,6	22,1	24,4	24,6	22,7
9 h. p. m.	19,7	19,7	19,2	19,5	18,7
Término medio	20,1	20,5	20,5	21,0	19,8
Mínimum	17,8	17,9	17,1	17,1	17,7	16,1	16,7
Máximum	23,4	22,8	24,8	22,4	24,8	24,8	23,5

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

	15	16	17	18	19	20	21
Máximum 0/0	89	82	73	81	88	80	—
Mínimum 0/0	75	51	9	76	65	57	54
Lluvia milim.	—	—	—	—	8,3	—	—

ANUNCIOS.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la 2ª y 3ª publicaciones, se pagará la mitad de su primitivo valor.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

"La Costarricense,"

Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el catálogo de obras ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría & Castro, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,
Propietario.

20, v 12

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Cirilo J. Meza.
- San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del "Porvenir" Calle Nacional.
- Naranjo.—La de don José M. Sánchez.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, en el mes de marzo de 1888.

Artículos.	BULTOS	Peso en Ecuates.	VALORES.
De Puntarenas.			
Café.....	52406	2618600	\$ 1309300-00
Cacac.....	23	1197	365-00
Carne salada.....	6	566	72-00
Cerveza.....	10	645	52-00
Candelas.....	10	100	60-00
Dinero acuñado.....	6	--	3620-00
Harina.....	2	136	8-00
Mollejones.....	1	30	2-00
Papas.....	2	138	7-00
Palo de mora.....	820	--	4000-00
Remos.....	1	62	25-00
<i>Suma.....</i>		2621384	\$ 1317511-00
De Limón.			
Bananas.....	74410		\$ 61123-00
Bananas pasadas.....	26	1126	338-00
Café.....	13049	648933	324467-00
Carey.....	1	87	556-00
Cocos.....	105	7200	576-00
Caucho.....	2	15	15-00
Plantas.....	16	697	4879-00
<i>Suma.....</i>		658058	\$ 391954-00
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		2621384	1317511-00
De Limón.....		658058	391954-00
<i>Total.....</i>		3279442	\$ 1709465-00

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección, en el mes de marzo próximo pasado.

NOMBRE de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Materiales.....	\$ 6756-41	\$ 6756-41		
Depósito de materiales.....	419-65		\$ 419-65	
Tesoro Nacional.....		15879-26		\$ 15879-26
Calle de Cuesta de Moras.....	88-65		88-65	
Colegio Superior de Señoritas.....	2408-80		2408-80	
Camino á Bagaces.....	840-50		840-50	
Escuela Normal de Señoritas.....	50-00		50-00	
Depósito de licores Alajuela.....	187-70		187-70	
Hospicio de Huérfanos.....	242-90		242-90	
Palacio de Justicia.....	93-55		93-55	
Depósito de licores Heredia.....	153-80		153-80	
Cuartel de Policía.....	22-50		22-50	
Imprenta Nacional.....	30-55		30-55	
Policia de Carretera.....	338-70		338-70	
Ministerio de Gobernación.....	100-05		100-05	
Colegio Nacional de Alajuela.....	4199-03		4199-03	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	55-95		55-95	
Caballeriza Nacional.....	2-00		2-00	
Calle de la Estación.....	347-80		347-80	
Palacio Nacional.....	434-80		434-80	
Puente del Arroyo, Alajuela.....	198-15		198-15	
Palacio Presidencial.....	658-40		658-40	
Cuartel de Artillería.....	48-10		48-10	
Liceo de Costa Rica.....	3872-26		3872-26	
Calle Nueva Guadalupe.....	750-35		750-35	
Carretera Nacional.....	114-72		114-72	
Cuartel Principal.....	220-35		220-35	
SUMAS.....	\$ 22635-67	\$ 22635-67	\$ 15879-26	\$ 15879-26

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, abril 12 de 1888.

Vº Bº
L. S. JIMÉNEZ.

El Tenedor de Libros,
C. LUTSCHAUNIG.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

San José, 20 de abril de 1888.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Trigésimo tercero sorteo extraordinario para el día 6 de mayo de 1888.

\$ 6,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 1,500-00
1 id. de.....	500-00
2 id. de \$ 250-00.....	500-00
4 id. de „ 200-00 id. id. „	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
85 id. de „ 20-00 id. id. „	1,700-00
108 Seis mil pesos.....	\$ 6,000-00

La emisión consta de 8.568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 19 de abril de 1888.

Casimiro Mora A.,
Secretario.

ITINERARIO

de los correos en el mes de Abril de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya... Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte... Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.	Lunes, miérc. y viernes Diario	2½ p. m. 2½ p. m.	Lunes y jueves Diario	8 a. m. 8 a. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura Limón y haciendas entre Carrillo y Limón Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.	Diario Lunes, miérc. y viernes Lunes y viernes	2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m.	Diario Martes, jueves y sáb. Lunes y viernes	8 a. m. 8 a. m. 11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro La Uruca y San Antonio de Belén Puriscal, Escazú, Santa Ana, y Pacaca Térraba y Boruca Al Sarapiquí y San Carlos Desamparados, Escazú y la Sabana Golfo Dulce Paraiso Orosi y Juan Viñas Talamanca San Ignacio de Aserri y Guaitil y camino. Tarrazú De Heredia á San Isidro " " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael. " Alajuela á Grecia " " á Sabanilla y San Pedro. " Grecia á Naranjo y San Jerónimo.	Lunes y jueves Martes y jueves Miércoles Día " 12 " 6 Lunes á sábado Día 11 Diario Lunes, miércoles y vier. Días 2 y 16 Jueves " " Martes y viernes Diario " " Martes, jueves y sábado Diario	10 a. m. 10 a. m. 10 a. m. 7 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 8 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. 2½ p. m. 6 p. m. 6 p. m. 1 p. m. 12 m.	Lunes y jueves Martes y jueves Miércoles Martes Día 10 Indeterminados Lunes á sábado Indeterminados Diario Martes, jueves y sáb. Indeterminados " " Jueves Martes y viernes Diario Diario Martes, jueves y sáb. Diario	10 a. m. 1 p. m. 2 p. m. 10 a. m. 8 a. m. 4 p. m. 4 p. m. 10 a. m. 4 p. m. 2½ p. m. 12 m. 7 a. m.
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. Vía Limón y Colón. California, México, Guatemala y Salvador Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala Acapulco Nicaragua, vía Liberia Europa, EE. UU. de A., vía Limón Europa, línea Hamburguesa	6, 9, 11, 20 y 26. 16. 20. 11, 20 y 30 30 Los jueves. " viernes. 1º	2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m.	2, 13 y 23. 15. 11 y 22. 8, 13, y 28. Jueves 3.	10 a. m.

Administración General de Correos.—San José, marzo 31 de 1888.

NOTA —Aun se ignora el itinerario de los vapores Hispano-Centro-Americanos.—Oportunamente se publicará.

M. G. Escalante.

AL PUBLICO.

Se necesitan con urgencia las piezas de madera de cedro que se expresan:

32 piezas de 9 v. largo, por 9 pulgs. en cuadro.—8 id. de 8 v. largo por 9 pulgs. en cuadro y 25 id de 5 v. largo y del mismo grueso que las anteriores.

Toda la madera debe ser de muy buena calidad y sin fallas ni somago.

Los que deseen hacer algún contrato, se servirán ocurrir al Superintendente de la Fábrica Nacional de Licores.

Admón. Gral. de licores y tabacos.—San José, 17 de abril de 1888.

10-v-3

LA OFICINA

DEL

Registro Central del Estado Civil.

Se ha trasladado á la nueva casa de doña Genoveva de Alvarez, Calle del General Fernández, lado Sur del Cuartel de Policía.

San José, abril 15 de 1888.

20. v. 3.

Al público.

Necesitándose completar las colecciones de periódicos oficiales que se publicaron desde que se fundó la imprenta en Costa Rica hasta el año de 1846, y las de todas las que sean de importancia, nacionales ó extranjeros, igualmente que las hojas sueltas y documentos de algún interés para nuestra historia patria, se avisa á las personas que los tengan y quieran donarlos ó venderlos á un precio equitativo, para la formación de la Biblioteca de esta oficina, se sirvan pasar á ella.

Depósito y Canje de Publicaciones.—San José, 12 de abril de 1888.

8 v. 4.

EMPRESA DE CARROS

EN COMBINACIÓN CON EL

FERROCARRIL.

Con el deseo de facilitar al comercio y á los particulares el acarreo de sus mercaderías y cualesquiera otra clase de objetos, se establecerá en las provincias, en combinación con los trenes de carga, un servicio regular de carros, desde el 1º de marzo próximo, de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

En San José, Cartago y Heredia, 8 centavos los 100 k.
En Alajuela, 10 " " 100 "

El acarreo de la carga de un carro del ferrocarril, será convencional. Ningún bulto por pequeño que sea se llevará por menos de 5 cº.

La carga será recogida y entregada todos los días por los carros, á domicilio, siempre que el lugar esté situado dentro del

perímetro de la población y la calle sea de fácil acceso para el vehículo, conforme al siguiente itinerario:

Recogerá:

En San José y Cartago, de 1 p. m. á 4 p. m.
En Heredia y Alajuela, de 7 a. m. á 9 a. m. y de 3 p. m. á 5 p. m.

Entregará:

Después de la llegada de los trenes de carga. Los Agentes del Ferrocarril en Cartago, Heredia y Alajuela, y don Ramón Castro F. en San José, quedan encargados de cobrar y arreglar con los consignadores, el valor de los acarreos de y para donde se remitan.

Minor C. Keith.

NOTA:—Las personas que deseen que los objetos sean puestos á domicilio en las provincias á donde los dirijan, se servirán anotarlos en sus guías con las palabras á domicilio.

San José, 27 de febrero de 1888.

9 v. 8.